



Ciudad del Este, 25 de abril de 2014

RESOLUCIÓN DEC. N° 134/2014

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 255/2013 Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ENCARGADO DE POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTA:

La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República “Por la cual se Establece y Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

La Resolución DEC. N° 199/2009, Por la cual la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este adopta la implementación del MECIP;

La Resolución CSU N° 011/2012, en la cual se aprueba los Proyectos “Proceso de Selección, Incorporación y Promoción del Personal”, “Programa de Inducción y Reinducción”, “Sistema de Evaluación del Desempeño”; y “Política de Bienestar Social y Ocupacional de la UNE”, sobre el Desarrollo de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este.

La Resolución DEC. N° 034/2012, Por la cual se adopta y se socializa los Proyectos “Proceso de Selección, Incorporación y Promoción del Personal”, “Programa de Inducción y Reinducción”, “Sistema de Evaluación del Desempeño”; y “Política de Bienestar Social y Ocupacional de la UNE”, sobre el Desarrollo de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este.

Y la importancia de cumplir con lo establecido en el Manual de implementación del MECIP y en los Proyectos “Proceso de Selección, Incorporación y Promoción del Personal”, “Programa de Inducción y Reinducción”, “Sistema de Evaluación del Desempeño”; y “Política de Bienestar Social y Ocupacional de la UNE”, sobre el Desarrollo de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la guía de implementación del MECIP y los parámetros de evaluación establecidos en el formato N° 193 de la Contraloría General de la República, es necesario conformar un **Comité Encargado de Políticas de Compensación y Bienestar Social**.

Que, para el diseño e implementación **Políticas de Compensación y Bienestar Social**, es necesario establecer los mecanismos, métodos, recursos e instrumentos orientados a crear nuevas pautas de conducta, donde el bienestar de quienes trabajan se tenga en cuenta como un valor ético y como un factor de calidad y productividad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA – UNE
RESUELVE:**

Artículo 1°. Derogar la Resolución N° 255/2013.





Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Artículo 2º. Designar como miembros del **Comité Encargado de Políticas de Compensación y Bienestar Social** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este a las siguientes personas;

- a) **Lic. Maria Lis Báez, Coordinadora.**
- b) **Lic. Diana Maria Ramírez Cano, Miembro.**
- c) **Lic. Gloria Elizabet Benítez Orzuza, Miembro.**

Artículo 3º. Asignar a la Coordinadora del **Comité Encargado de Políticas de Compensación y Bienestar Social**, las facultades de convocar, presidir, planificar, coordinar, ejecutar, controlar las funciones pertinentes al Comité establecidas en el Art. 4º de la presente Resolución y elevar informes al Responsable del Equipo MECIP.

Artículo 4º. Definir las funciones del **Comité Encargado de Políticas de Compensación y Bienestar Social** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, de **la siguiente manera:**

- a) Elaborar la propuesta de **Políticas de Compensación y Bienestar Social** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo en el marco del cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales contemplados en el Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- c) Gestionar las condiciones necesarias para que el ambiente de trabajo favorezcan al desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, la seguridad laboral, el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- d) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- e) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar.
- f) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Artículo 5º. Socializar la conformación y designación de los miembros del **Comité Encargado de Políticas de Compensación y Bienestar Social** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.



Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
DECANO